

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a doña Carmen Jiménez Jiménez, de la resolución recaída en el expediente nº 49/99, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89, de 14 de diciembre.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de 25 de enero de 2001 en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 10/89, de 14 de diciembre de Protección de Menores.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, Sección de Prevención y Protección del Menor, en calle Supervía, 27, de Zaragoza, de lunes a viernes de 8 a 15 h.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 1 de febrero de 2001.—La Directora Provincial, M^a Fernanda Pérez Gurpegui.

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

NOTIFICACION de 5 de febrero de 2001, de la Secretaría Técnica del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se notifica a doña Isabel María de Olazábal y Churruga, el emplazamiento para poder comparecer y personarse en el recurso contencioso-administrativo número 561/00-A.

No habiendo sido posible notificar el emplazamiento, de fecha 3 de enero de 2001, para poder comparecer y personarse en el recurso contencioso-administrativo número 561/00-A a doña Isabel M^a Olazábal y Churruga, con último domicilio conocido en paseo de la Castellana número 127 de Madrid, se procede a la notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (BOE núm. 285 de 27 de noviembre y BOE núm. 12 de 14 de enero) haciendo constar al interesado que con la finalidad de poder intervenir en el recurso contencioso-administrativo número 561/00-A, instado por D. Luis Olazábal y Castro contra la Diputación General de Aragón, contra la resolución de fecha 10 de agosto de 2000 confirmando resolución de 11 de mayo de 2000 del Director General de Patrimonio Cultural por la que se incoa expediente para la inclusión del «Palacio de los Condes de Argillo» de Saviñán (Zaragoza) en el Inventario del Patrimonio Cultural Aragonés, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección I, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y conforme establece el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998) se le emplaza a Vd. como interesado en el expediente para que, en el plazo de nueve días, pueda comparecer y personarse, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de Abogado.

De personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por

parte, sin retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento. Si no se persona oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Zaragoza, 5 de febrero de 2001.—El Secretario General Técnico, Luis Latorre Vila.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de febrero de 2001, de la Dirección General del Agua, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto de clave: 13-X-04.

Por Resolución de fecha 19 de octubre de 1999 la Secretaría de Estado de Aguas y Costas aprobó el Proyecto «Colector de Aguas Residuales en el Río Huerva. Tramo: Mezalocha-Zaragoza».

A los efectos de la aplicación del art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, se declara urgente la ocupación de los bienes afectados por las Obras del indicado Proyecto por Ley 55/1999 de 29 de diciembre de 1999, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

En fecha 17 de marzo de 2000, y de conformidad con lo establecido en el art. 98 de la indicada Ley de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18.1 de la misma y 17.1 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, se llevó el trámite de Información Pública de la Relación de bienes y derechos afectados, respectivamente, por la ocupación temporal, servidumbre de paso y de conducción de aguas residuales; o expropiación, dado el caso, indicando el interés general que concurre a la ejecución de la obra, la necesidad de la ocupación de los bienes y, en paralelo, la tramitación como urgente del procedimiento expropiatorio.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 52, apartado 2º de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, por la presente resuelvo:

Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios de los respectivos Ayuntamientos y en las Oficinas de esta Dirección General del Agua en Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, 50071 Zaragoza, para que comparezcan en el mes de marzo de 2001 el día 7 en el Ayuntamiento de Botorrita, a las 9,15 horas, y en el Ayuntamiento de Cadrete a partir de las 11,30 y de las 16,00; y el día 8 comparezcan en el Ayuntamiento de Zaragoza de 9,15 a 13,15 horas, a los efectos del Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación según lo dispuesto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, provistos de los correspondientes Títulos de Propiedad de las fincas, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario.

Al citado acto concurrirán el Representante de la Administración y el Alcalde del Ayuntamiento o el Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los Propietarios hacer uso de los derechos que les concede el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en su párrafo 3º.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo Titulares de Derechos Reales o Intereses económicos sobre los bienes afectados, hayan podido omitirse en la Relación mencionada, podrán formular por escrito, ante la Dirección General del Agua (paseo María Agustín, 36, 50071 Zaragoza) y hasta el día del Levantamiento del Acta Previa respectiva, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma.

Zaragoza, 7 de febrero de 2001.—El Director General del Agua, Francisco Javier Sánchez Muñoz.